

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo

**6831 Resolución de 19 de mayo de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.**

Visto el expediente sancionador por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, relacionado en el Anexo, y teniendo en cuenta los siguientes:

#### Antecedentes de hecho:

**Primero.-** La Inspección de Trabajo y Seguridad Social practicó acta de infracción que dio lugar a la incoación del expediente relacionado en el Anexo. En la misma y dada la calificación como muy grave de la infracción cometida, se propuso su publicación según establece la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

**Segundo.-** Una vez seguida la tramitación del citado expediente conforme dispone la normativa vigente, se impuso la sanción propuesta en la resolución dictada por el órgano competente para ello.

**Tercero.-** La citada sanción impuesta ha devenido firme, una vez finalizado el respectivo trámite en sede administrativa y judicial, habiéndose observado las formalidades precisas en la tramitación del referido expediente.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

#### Fundamentos de derecho:

**Primero.-** Esta Dirección General es competente para ordenar la publicación de la sanción firme muy grave impuesta en materia de prevención de riesgos laborales mediante la presente Resolución, en base al contenido del artículo 19 y 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; artículo 48 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

En relación y según establece el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de trabajo; Decreto de la Presidencia n.º 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional; Decreto n.º 40/2014, de 14 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Empleo; y Decreto n.º 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo.

**Segundo.-** Procede la publicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y en el Real Decreto 597/2007 de 4 de Mayo, que desarrolla el procedimiento para

hacer efectiva la citada publicación. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha publicado el Decreto n.º 474/2008 de 5 de Diciembre que determina el procedimiento para proceder a la citada publicación en su ámbito territorial y crea el Registro necesario para ello.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004).

#### Resuelvo:

**Primero.-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página Web de la Consejería de Presidencia y Empleo, de la sanción impuesta por infracción muy grave en el expediente relacionado en el Anexo.

**Segundo.-** Ordenar la inscripción en el Registro Público Regional de las citadas sanciones.

**Tercero.-** Ordenar la cancelación de la citada inscripción, una vez transcurridos cinco años desde la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de Alzada ante el Consejero de Presidencia y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de Mayo y 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 19 de mayo de 2015.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

#### ANEXO

Exp. Nº	Nombre	CIF	CNA E	Domicilio social	Infracción	Sanción (euros)	Fecha acta	Fecha firmeza
200855130521	Hermanos Inglés, S.A	A30631972	37	Ctra. Torrepacheco, s/n, 30594, Pozo Estrecho, Cartagena	Art. 13.10 RDL. 5/2000 de 4 de Agosto (BOE 08/08/2000	40.986,00	17/04/2008	22/05/2013